



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0010-CU-2018
Piura, 31 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 5272-0101-17-7 de fecha 01 de diciembre de 2017, que presenta la **Srta. Pamela Culquicondor Córdova**, ex alumna de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 04 de diciembre de 2017, la Srta. Pamela Culquicondor Córdova, solicita se autorice el duplicado de su Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras, por motivo de pérdida;

Que, con oficio N° 1020-DSA-SG-UNP-2017 de fecha 06 de diciembre de 2017, el Secretario General, informa que con Resolución N° 0325-CU-2012 de fecha 04 de abril de 2012, se le confiere el Grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras a la ex alumna Pamela Culquicondor Córdova, la cual se encuentra registrada en el Libro de Grado de Bachiller, N° 124, Folio 25393;

Que, según Directiva de Duplicados de Grados Académicos y Títulos Profesionales N° 001-2006-DGT-SG-UNP, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 558-CU-2006 de fecha 15 de agosto de 2006, la solicitante cumple con los requisitos académicos y administrativos que exige la norma para otorgarle Duplicado de Diploma por motivo de pérdida;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre de 2016, que el Art. 5 del TUO del Reglamento de Duplicado de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las Universidades del País aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR", modificado por Resolución N° 1256-2013-ANR, exige como requisito para el trámite de duplicado de diploma por motivo de pérdida, la publicación en un diario de mayor circulación del lugar, del aviso de pérdida del diploma y de la solicitud del duplicado. Al respecto, resulta necesario suprimir este requisito debido a los costos que irroga para los administrados y la demora en su tramitación; por lo que es preciso modificar la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, con Informe N° 0921-2017-OCAJ-UNP de fecha 14 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente y por tanto otorgar el duplicado de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras de la Universidad Nacional de Piura, solicitado por la ex alumna Pamela Culquicondor Córdova;

Que, con Oficio N° 2128-VR.ACAD-UNP-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, la Vicerrectora Académica, eleva lo actuado al Despacho Rectoral a fin que pase a Consejo Universitario para su determinación;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 02 de fecha 31 de enero de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de **DUPLICADO** de **Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras**, a favor de la señorita **Pamela Culquicondor Córdova**, por pérdida del mencionado diploma, a solicitud de la recurrente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Secretario General de la Universidad Nacional de Piura, para que ejecute lo siguiente:

- ANULAR** el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
- REGISTRAR** el duplicado del Diploma en el Libro de Grados Académicos de Bachiller correspondiente.
- NOTIFICAR** ante la Superintendencia Nacional de Educación, la anulación del Diploma anterior y el Registro del nuevo Diploma de Grado Académico de Bachiller.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica (e) del Rectorado de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

G. y T.: Anexo: Expediente N° 5272-0101-17-7

c.c.: RECTOR, VR.ACAD., G.YT., S.G, OCI, OCAJ, INT, FCCCF, ARCHIVO(2)

10 copias



[Signature]
Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL